JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

COMUNICADO

Fecha: **30 DE JUNIO DE 2020**

De: **JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA**

Para: **USUARIOS Y PÚBLICO EN GENERAL**

Asunto: *Levantamiento de la suspensión de términos judiciales. Aplicación del Decreto Legislativo 806 de 2020 y disposiciones que lo complementan.*

Con fundamento en lo dispuesto en el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo CSJSAA20-24 del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, consideramos importante compartir con todas las partes interesadas los siguientes aspectos relevantes, que deberán tenerse en cuenta a partir del próximo **1º de julio de 2020** que se levanta la suspensión de términos judiciales:

- Como medida general, los servidores judiciales continuarán prestando sus servicios por medio del teletrabajo, en este sentido se garantizará la **atención virtual continua** a todos los usuarios en el horario habitual de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., a través del correo electrónico oficial del Despacho adm14buc@cendoj.ramajudicial.gov.co y por la línea telefónica **300 765 2144**.

- La atención presencial en la sede del juzgado sólo procederá de manera **excepcional** cuando no sea posible hacer uso de los medios virtuales, previa cita autorizada de manera expresa, dentro del horario asignado por el Consejo Seccional de la Judicatura en el Acuerdo CSJSAA20-24 (L-V 12:30pm-4:30), atendiendo las medidas de bioseguridad y el protocolo establecido para tal efecto, que inicia con el registro en la entrada principal del Edificio José Acevedo y Gómez. No se permitirá el ingreso a la sede judicial sin cita autorizada.

- Los **MEMORIALES** y actuaciones, que se dirijan a procesos que ya cuenten con número de radicación deberán enviarse al correo electrónico ofiserjamemorialesbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co identificando en el asunto el número de radicado, juzgado al que se dirige, y las palabras claves que permitan inferir el contenido del documento que se adjunta o solicitud que se eleva. Los documentos deben adjuntarse preferiblemente en formato PDF y acreditando siempre que se envía con copia incorporada (CC) a las demás partes intervinientes en el proceso.

- La radicación de **DEMANDAS** dirigidas a los Juzgados Administrativos de Bucaramanga, deberá hacerse a través de correo electrónico ofiserjademandasbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, observando, entre otros, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

    - El texto de la demanda y sus anexos deberán adjuntarse en formato PDF, plenamente identificados conforme se relacionen en el acápite de pruebas.

    - Deben indicarse las direcciones electrónicas o canal digital donde deben ser notificadas las partes, los testigos, peritos, y cualquier tercero que deba ser citado al proceso.

    - Es necesario realizar el envío simultáneo del texto de la demanda y sus anexos al correo electrónico de la parte demandada (CC) o en su defecto, en caso de desconocerse la dirección electrónica, deberá acreditarse el envío a la dirección física.

- Para la recepción de solicitudes de **ACCIONES DE TUTELA** y de **HABEAS CORPUS** deberá hacerse uso del aplicativo web del Consejo Superior de la Judicatura dispuesto para tal efecto.

- Las **AUDIENCIAS** serán realizadas a través del aplicativo TEAMS, o de cualquier otro medio virtual al que puedan tener acceso las partes interesadas, para lo cual se informará oportunamente la fecha programada, la aplicación o herramienta a utilizar y el protocolo a seguir.

- Los apoderados de las partes deberán proceder a registrar su dirección de correo electrónico en el **Registro Nacional de Abogados**. Así mismo, deberán informar oportunamente los cambios de dirección o canal electrónico, so pena de que las notificaciones a la dirección anterior sigan siendo válidas.

- Para acceder a la revisión de los expedientes digitalizados, podrá elevar la solicitud correspondiente al correo electrónico adm14buc@cendoj.ramajudicial.gov.co indicando el radicado del proceso, medio de control, las partes y la calidad en que actúa el solicitante, con lo cual, una vez procesada la solicitud, recibirá a vuelta de correo el link para acceder al proceso a través de OneDrive. En caso de que aún no se encuentre digitalizado y cargado en la plataforma el expediente requerido, procederemos a atender su solicitud en el menor tiempo posible.

- Los estados electrónicos, traslados, avisos y demás comunicaciones podrán ser consultadas en cualquier momento a través del micrositio web https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-administrativo-de-bucaramanga

- También tenemos a su disposición, como canal **informativo**, nuestra cuenta Twitter @Juzgado14AdmBga en donde podrá encontrar información relevante y actualizada del juzgado y de interés general.

Estimados apoderados, servidores públicos y usuarios de la administración de justicia, contamos con su comprensión y apoyo en el seguimiento de cada una de las directrices. Por nuestra parte, nos encontramos trabajando de manera constante y comprometida, haciendo uso de los medios tecnológicos institucionales y propios, para poder prestar un servicio ágil y eficiente, que esté al alcance de todas las partes interesadas, y que permita minimizar riesgos y salvaguardar la integridad de TODOS en esta desafiante época.

Cordialmente,

KRISTEL PIERINA ARIZA PACHÓN
Juez